



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0061 PH

Fecha de radicación: 29/06/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0287-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-36221
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 54 # 4 Occ - 26/28/30
BARRIO: BALCONCITOS
PROPIETARIO(S): YOLANDA GARCIA BUITRAGO
AREA DEL PREDIO: 61,00 m²
DESTINACION: M-2 Múltiple grandes establecimientos
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 137,75 m²

2. DESCRIPCION DEL V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 54 # 4 Occ - 30

Posee un área privada construida de 21,70 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso CALLE 54 # 4 Occ - 26

Posee un área privada construida de 21,75 m². Posee un área libre privada de 9,95 m². Área privada total de 31,70 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 54 # 4 Occ - 28

Posee un área privada construida de 43,55 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 54 # 4 Occ - 28

Posee un área privada construida de 45,80 m². Sin área privada libre

TERRAZA:

APARTAMENTO 301 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 54 # 4 Occ - 28

Posee un área privada construida de 4,95 m². Posee un área libre privada de 46,20 m². Área privada total de 51,15 m².

El apartamento 301 cuenta con dos niveles, el área privada construida del apartamento 301 en el nivel 1 y 2 es de 50,75 m². El área privada libre del apartamento 301 en nivel 1 y 2 es de 46,20 m². El área privada total del apartamento 301 en nivel 1 y 2 es de 96,95 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 137,75 m², un total de área Libre Privada de 56,15 m², para un área Total Privada de 193,90 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No dtc - 231 - 92 expedida por el departamento administrativo de Planeación y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0109 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V^oB^o se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V^oB^o para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Leon Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 22 de julio de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AC